

14 de febrero de 2025



La Universidad de Guadalajara, con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002, en el artículo 35 de la Ley Orgánica, en el artículo 6 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios

CONVOCA

a su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2025-2026

I. OBJETIVO

El Programa de Estímulos al Desempeño Docente tiene los siguientes objetivos:

- **a.** Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, y
- **b.** Reconocer las actividades de calidad en la docencia que integre el aprendizaje activo, la tutoría, la generación y aplicación del conocimiento y la gestión académica.

II. REQUISITOS

Para ser considerado aspirante en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el personal docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo con categoría de titular o asociado en cualquiera de sus niveles;
- **b.** Haber impartido al menos 8 ocho horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara (ciclo escolar 2024-A y 2024-B), en cursos curriculares, y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el período a evaluar (enero a diciembre de 2024);

- **c.** Estar cubriendo actualmente (ciclo escolar 2025-A) una carga horaria de docencia curricular por lo menos de 8 ocho horas-semanames;
- **d.** Tener registrado su plan de trabajo anual (enero-diciembre de 2025) en el departamento de adscripción. El plan deberá ser congruente con el propio plan de desarrollo de su dependencia de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento;
- **e.** Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior (enero-diciembre de 2024) de este programa, en caso de haber sido beneficiado;
- **f.** Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad, de al menos 2 años, este último será aplicable únicamente para el personal docente de las áreas de ciencias de la salud;
- **g.** Este programa es para personal con exclusividad laboral en la Universidad de Guadalajara, por lo que no podrá participar quien, no obstante reunir los requisitos necesarios, trabaje más de ocho horas semanales prestando servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas. Para demostrar lo anterior, el aspirante deberá firmar una carta compromiso y de exclusividad, en el formato establecido, y
- h. Los demás que establezca el reglamento de este programa.

Los exdirectivos y el personal académico que hayan gozado del beneficio del año sabático y/o estancia académica, podrán participar en este programa siempre y cuando cumplan con lo estipulado en los artículos 27 y 28 del reglamento del programa, según corresponda.

III. DOCUMENTACIÓN

El expediente para participar en esta convocatoria deberá constar de:

- **a.** Solicitud en el sistema PROESDE (https://sistemaproesde.udg.mx), contendrá la siguiente información emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), a través del SIA-RH:
 - 1. Nombramiento
 - 2. Antigüedad laboral
 - 3. Último grado de estudios validado por CGRH
 - 4. Carga horaria de los 2 ciclos escolares previos (2024-A y 2024-B)
 - 5. Carga horaria del ciclo escolar 2025-A

Adicionalmente, contiene:

- 1. El compromiso para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento;
- 2. El compromiso de dedicación exclusiva a la UdeG;
- b. Cartas de desempeño docente correspondientes a los calendarios 2024-A y 2024-B, expedidas conforme al artículo 25 fracciones VI y
 VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara;
- **c.** Impresión firmada de su plan de trabajo anual (enero-diciembre de 2025) capturado y validado por el Jefe de Departamento o superior jerárquico en el sistema PROESDE https://sistemaproesde.udg.mx, con el compromiso expreso de dar cumplimiento al mismo;
- **d.** Constancia que acredite que cumplió en su totalidad con el plan de trabajo en la promoción anterior, correspondiente a los ciclos 2024-A y 2024-B, expedida por su superior jerárquico;

- e. Documentos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara, durante el período a evaluar (1º de enero al 31 de diciembre de 2024), los cuales deberán estar capturados en el sistema PROESDE, y
- f. Los demás que establezca el reglamento de este programa.

IV. NO PODRÁ PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA EL PERSONAL DOCENTE QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

- **a.** Tener la calidad de profesor huésped o visitante.
- **b.** Gozar de estímulos con fondos externos y/o federales, becas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para estudios de posgrado o cualquier tipo de beca para estudios.
- c. Contar con uno o más nombramientos de docencia que sumen más de 48 horas semanales.
- d. Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales permanentes de estímulo.
- e. Tener cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional, o en convenio con instancias estatales o federales.

Los académicos que se encuentren en este supuesto, podrán acudir a la Coordinación General Académica y de Innovación para aclarar o resolver dicha situación; de esto dependerá el goce del estímulo.

V. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

El concurso para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye en el mes de mayo de 2025 con la publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, de los resultados y nivel que se asignará a los académicos que resulten beneficiados.

VI. NIVELES Y CUANTÍAS DE LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

Los estímulos económicos se asignarán de acuerdo con la clasificación en niveles y rangos de puntuación que a continuación se describen:

Nivel	Unidad de Medida de Actualización (UMA)	Rango de puntaje de calidad	Puntuación total (calidad, dedicación y permanencia)
I	1	210-264	301-377
П	2	265-319	378-455
III	3	320-374	456-533
IV	4	375-429	534-611
V	5	430-484	612-689
VI	6	485-539	690-767
VII	7	540-594	768-845
VIII	8	595-649	846-923
IX	9	650-700	924-1000

El nivel del profesor será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido, es decir, calidad, dedicación y permanencia. En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

Cuando el recurso federal y estatal asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

Fa = Factor de ajuste

RAP = Recurso Asignado al Programa (federal más estatal)

MNx = Monto de la Evaluación del Nivel I

MTE= Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto en el artículo 8 del reglamento de este programa.

VII. PERÍODO A EVALUAR

Las actividades académicas a evaluar serán las realizadas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la tabla de actividades a evaluar anexa a esta convocatoria.

VIII. EVALUACIÓN

a. Las Comisiones Dictaminadoras previstas en el artículo 17 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente evaluarán las actividades académicas de los concursantes de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, en la que se establecen los documentos con que estos se acreditan, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del reglamento mencionado, que comprende los siguientes rubros:

	Criterios de evaluación	Puntaje	Porcentaje
a)	Calidad en el desempeño de la docencia	700	70
b)	Dedicación a la docencia	200	20
c)	Permanencia en las actividades académicas de la institución	100	10

Las Comisiones Dictaminadoras están facultadas para solicitar, en su caso, toda la información aclaratoria que les permita realizar una evaluación transparente, completa y objetiva. No se permite la entrega posterior de documentos.

En el caso de que las Comisiones Dictaminadoras soliciten información adicional, en los términos de los artículos 22, fracción II y 30 del reglamento de este programa, el concursante que sea requerido contará con 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito, para presentar los documentos solicitados que complementen la información entregada en tiempo y forma durante el período de recepción.

b. El día 5 de mayo de 2025, las Comisiones Dictaminadoras publicarán los resultados de las evaluaciones en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, de los aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos del programa, en orden decreciente del puntaje obtenido.

El dictamen y la tabla de evaluación estarán a disposición del interesado desde el día de la publicación en *La Gaceta de la Universidad* de *Guadalajara* en la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva.

c. Los académicos que se consideren afectados con el resultado publicado a que se refiere el punto anterior, podrán interponer el recurso de inconformidad por-escrito puntualizando los motivos del mismo, dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo, de acuerdo con el cronograma establecido en esta convocatoria. El recurso deberá entregarse en la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela de adscripción.

La resolución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo será inapelable, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

IX. ENTREGA DE SOLICITUDES

- **a.** El aspirante deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: https://sistemaproesde.udg.mx para el registro en línea de su participación y la captura de los documentos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara durante el período de evaluación, de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa y conforme al cronograma que se indica en la presente convocatoria.
- **b.** Una vez realizado el registro de su solicitud y la captura de los documentos que avalen su producción, el académico deberá presentar ante la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva, los documentos originales que requieran cotejo.
- **c.** Dentro del período establecido en el cronograma, el académico deberá acudir a la Secretaría Administrativa o de Escuela para que se coteje, en su presencia, la existencia de documentos originales en los casos que corresponda.

Una vez finalizado este proceso sin observaciones, se procederá a imprimir la solicitud y el plan de trabajo para recabar la firma del académico. Posterior a ello, se le extenderá la constancia de recepción con la leyenda de recibido, el día y la hora.

- **d.** La solicitud deberá dirigirse al Rector General en el formato establecido, para ser considerado aspirante de conformidad con el artículo 9 del reglamento de este programa.
- e. La presentación de documentos apócrifos, así como la falsedad de declaración manifestada en la carta compromiso y de exclusividad, traerá como resultado la descalificación del participante, independientemente de la instauración de los procedimientos de responsabilidad aplicables de conformidad con la normatividad universitaria.

X. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes y captura de documentos que avalen la producción académica en la dirección electrónica https://sistemaproesde.udg.mx	24 de febrero al 31 de marzo de 2025
Recepción y cotejo de documentos ante la secretaría administrativa o de escuela correspondiente	26 de febrero al 2 de abril de 2025
Evaluación de expedientes	3 de marzo al 11 de abril de 2025
Publicación de los resultados finales en <i>La</i> Gaceta de la Universidad de Guadalajara	5 de mayo de 2025
Podrá acudir al lugar donde entregó su solicitud a recoger la versión física del dictamen y la tabla de evaluación respectiva	A partir del 5 de mayo de 2025
Presentación del recurso de inconformidad	6 al 12 de mayo de 2025
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General Académica y de Innovación, así como de las dependencias de la Red Universitaria participantes	Durante toda la vigencia del programa

XI. DURACIÓN DEL ESTÍMULO, FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN

- **a.** La vigencia del estímulo al desempeño docente que se asigne al personal académico de carrera de tiempo completo, será de un año, del 1º de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.
- b. El monto del estímulo se otorgará en múltiplos de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) correspondiente notificado por la SEP.
- **c.** La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque o transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen. Los estímulos que se otorguen serán sujetos de gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).

- **d.** Tomando en consideración que existe subsidio federal para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, este se suspenderá en forma definitiva cuando el Gobierno federal lo dé por terminado.
- **e.** Las causales de suspensión y/o de cancelación del beneficio, así como las sanciones, se encuentran establecidas en los artículos 33, 34 y 35 del reglamento del programa.
- **f.** Los académicos que sean beneficiados conservarán el estímulo económico en tanto satisfagan los requisitos de participación, de conformidad con lo establecido en el reglamento del programa.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **a.** Para garantizar una transición fluida al nuevo Sistema, estarán a disposición en la página web http://proesde.udg.mx/ manuales y tutoriales en video para su consulta.
- **b.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General Académica y de Innovación, previa aprobación de la Vicerrectoría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 24 fracción I del reglamento de este programa.
- c. Con base en lo estipulado en el convenio tripartita sobre la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos otorgados por la SEP, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara realizará una minuciosa revisión del procedimiento seguido por las Comisiones Dictaminadoras en las dependencias respectivas, de conformidad a lo previsto en la fracción X artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización y las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este programa.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONVOCATORIA 2025-2026 TABLA DE ACTIVIDADES A EVALUAR

En cumplimiento con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, a continuación, se presenta la tabla de actividades que serán sujetas de evaluación y puntaje, de conformidad con las siguientes

Reglas generales

- 1. Las actividades que serán evaluadas son:
 - a. Las concluidas en el período a evaluar comprendidas del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la convocatoria, y
 - b. Las realizadas en y/o para la Universidad de Guadalajara.
- 2. Las Comisiones Dictaminadoras se apegarán a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en la convocatoria y en la siguiente tabla, donde se describen tanto los aspectos a evaluar como los documentos con los que se acreditan.
- 3. Cuando una actividad pueda ubicarse en dos o más rubros establecidos en la tabla de actividades a evaluar, solo será contabilizada en una ocasión, que en su caso será aquella que beneficie al académico.
- 4. El participante que falsifique un documento para justificar una actividad no realizada, perderá el derecho a concursar en el programa y se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario.
- 5. Las autoridades universitarias, unipersonales o colegiadas que expidan constancias de actividades no realizadas a académicos, se pondrán en conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario.
- 6. El desahogo de esta convocatoria se llevará a cabo principalmente a través del Sistema PROESDE (https://sistemaproesde.udq.mx/).
- 7. Las actividades a evaluar para los profesores que participen en esta convocatoria por artículo 26 del Reglamento del PROESDE solo podrán acumular puntaje con base en las actividades que expresamente se indiquen en esta tabla.

I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA

(Se obtendrá en las actividades relativas a la formación y producción académica)

Puntaje máximo: 700 puntos

A) DOCENCIA				
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN		
Contar con certificación del dominio de otro idioma, por reconocida y/u organismo acreditador	una institución			
1.1. B2, inglés y otras lenguas1.2. JLPT, nivel 3, japonés1.3. HSK 2, nivel 4, chino mandarín	10	Constancia vigente de certificación del dominio del		
1.4. C1, inglés y otras lenguas1.5. JLPT, nivel 2, japonés1.6. HSK 3, nivel 5, chino mandarín	20	idioma expedida por una institución de reconocido prestigio.		
2. Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados		Nota 1: Cuando la constancia no especifique la carga horaria, se deberá agregar la carátula del curso/taller u otra evidencia que especifique el número de horas.		
		Nota 2: No se contabilizarán aquellos que formen parte de un programa de estudios para la obtención de un título, grado o diploma.		
2.1. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 20 horas o 3 días como mínimo (máximo 4 cursos/taller por ciclo) del Programa de Formación Docente del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior.	5	Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario; Director General o Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior; Rector o Director Académico del Sistema de Universidad Virtual.		
2.2. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 30 horas, (máximo 2 cursos/taller por año).	20	a) Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario; Director General o Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior; Rector o Director Académico del Sistema de Universidad Virtual; y/o		
		b) Constancia expedida por instituciones reconocidas. a) Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario; Director General o		
2.3. Diplomado de Formación Docente 120 horas, (1 por año).	30	Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior; Rector o Director Académico del Sistema de Universidad Virtual, y/o		
ροι απο σ.		b) Constancia emitida por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del PROINNOVA.		

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
2.4. Diplomados disciplinares concluidos de al menos 120 horas o certificaciones acreditadas por una institución u organismo (máximo 2 por ciclo).		
2.4.1 Nacional	20	a) Diploma que especifique el número de horas y el período en el que se desarrolló, y en su caso, acta del
2.4.2 Internacional	25	examen final. b) Documento que haga constar la certificación obtenida.
2.5 Certificación Docente del Sistema de Educación Media Superior		Nota: Este rubro solo aplica para profesores de Educación Media Superior.
2.5.1 Nivel básico	10	Constancia expedida por el Director General del Sistema
2.5.2 Nivel intermedio	10	de Educación Media Superior; o en su caso, el Rector del — Sistema de Universidad Virtual.
2.5.3 Nivel avanzado	10	Sistema de Sinversidad Viltadii
 2.6. Cursos/taller del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA). 		Constancia emitida por la Coordinación General
2.6.1. Un curso/taller de 20 horas o más (máximo 2 por año)	20	Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del
2.6.2. Un curso/taller menor a 20 horas, (máximo 2 por año)	5	PROINNOVA
2.7 Cursos/taller (art. 26 del Reglamento del PROESDE).		Nota: Este rubro solo aplica a los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa
2.7.1 De actualización disciplinar o de formación docente de 20 horas o 3 días como mínimo (máximo 2 por año)	20	a) Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario; Director General o Secretario Académico del Sistema de Educación Media
2.7.2 Diplomados de al menos 120 horas o certificaciones (1 por año)	30	Superior; Rector o Director Académico del Sistema de Universidad Virtual, y/o
2.7.3 Un curso/taller menor a 20 horas, (máximo 6 por año)	5	b) Constancia emitida por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del PROINNOVA, y/o c) Constancia expedida por instituciones reconocidas.
3. Cursos impartidos		d) Documento que haga constar la certificación obtenida.
3.1 Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica.		Entrega de portafolio de evidencias y syllabus.
Son considerados enfoques de innovación académica, entre otros, los siguientes: • Aprendizaje basado en problemas. • Aprendizaje basado en retos. • Metodología de aula invertida (flipped classroom) y aprendizaje activo.	20	Para una guía general de los elementos que debe contener el syllabus se puede consultar el siguiente documento: https://cgai.udg.mx/proesde/syllabus.pdf . Nota: También podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa. En este caso, solo aplica

	A) DOCENCIA	
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
 Método de caso como herramienta de aprendizaje. Aprendizaje basado en el trabajo en equipos. Uso innovador de la tecnología (que integra necesariamente alguno de los enfoques anteriores). 		cuando no se cuenta con el puntaje máximo (70 puntos) que pudo obtener en los rubros del aspecto 2.7
3.2 Impartición de cursos de actualización profesional, disciplinar o de formación docente, en otras instituciones u organismos:		
3.2.1 En territorio nacional, de al menos 20 horas, (máximo 2 cursos por ciclo).	10	a) Carta de invitación expedida por la institución o convenio suscrito, y
3.2.2 En el extranjero, de al menos 20 horas, (máximo 2 cursos por ciclo).	15	b) Constancia expedida por la institución que valida la
3.2.3. Impartido en otro idioma de al menos 20 horas, (máximo 2 cursos por ciclo).	20	 impartición del curso (especificar nombre, duración, el número de horas, y en su caso, idioma en que se imparte). Si el curso, ya sea nacional o internacional, es impartido en otro idioma, se le otorgará adicionalmente el puntaje establecido.
3.3 Curso o taller extracurricular para nivelación de alumnos de al menos 40 horas.	15	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción del académico.
4. Evaluación realizada por los alumnos		
4.1 Evaluación de la calidad en el desempeño docente, realizada por los alumnos, relativa a las actividades de apoyo al aprovechamiento escolar y a la enseñanza (máximo 5 grupos por ciclo).	Bueno 10 Muy bueno 15 Excelente 20	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción que proporcione el juicio emitido por los alumnos sobre la calidad en el desempeño de actividades docentes (grupo, ciclo escolar, carga horaria y desempeño).
5. Publicación de libro de texto		
5.1 Editorial nacional o extranjera, con registro ISBN o registro equivalente, como: 5.1.1 Autor		
5.1.1.1 Individual	50	
5.1.1.2 Colectivo	25	Copia de carátula o portada, contraportada, índice y
5.1.2 Traductor		página legal donde se registre el ISBN o registro equivalente, el año de publicación, la edición, la editorial
5.1.2.1 Individual	20	y aquellas páginas que complementen los datos.
5.1.2.2 Colectivo	10	En los casos de libros electrónicos, además de lo anterior, incluir la dirección electrónica donde se
5.1.3 En idioma distinto a su lengua materna		encuentre la publicación.
5.1.3.1 Autor individual	80	
5.1.3.2 Autor colectivo	40	
5.1.4 Coordinador	25	

A) DOCENCIA			
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN	
6. Publicaciones de divulgación cultural para el área de las a formato con comité editorial, siempre y cuando contribuya mejoramiento del trabajo docente.	·		
6.1 Individual	10	Copia de la portada y carátula, índice y página legal donde se registre el ISBN o registro correspondiente, comité editorial.	
6.2 Colectivo	5	Producto: entrevista, nota periodística (radio, televisión, revista, periódico, catálogo).	
7. Elaboración de material didáctico		Nota: Se deberá contabilizar por material elaborado en el año de evaluación, no por curso.	
7.1. Antologías	10	En todos los casos:	
7.2. Compilaciones	5		
7.3. Manual de prácticas de laboratorio	10	a) Constancia del titular de la dependencia de adscripción que describe el curso, módulo o material al	
7.4. Cuaderno de trabajo	5	que corresponda el (los) autor(es), fecha de elaboración;	
7.5. Guía de aprendizaje	10	b) Producto digital (cuando corresponda);	
7.6. Página web	10	c) Portada, contraportada, índice, página legal, año de	
7.7. Producción de software o aplicación móvil	30	elaboración de la antología (cuando corresponda) y;	
7.8. Producción de multimedia, hipermedia o narrativa transmedia	20	d) Página electrónica (cuando corresponda).	
7.9. Diseño de objeto de aprendizaje	20	Portada, año de elaboración, impresión de pantalla donde figuren los créditos del autor o sitio web (incluir la contraseña para acceder al recurso).	
8. Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea.	25	a) Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción o la Coordinación de Diseño Educativo que señale nombre de materia, ciclo, programa educativo en el que se utiliza, y b) Dirección electrónica donde se encuentra el curso.	
9. Viajes de estudio o visitas guiadas, aprobadas por la academia (máximo 2 grupos por ciclo).	5	a) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción, y b) Presentar informe avalado por el titular de la dependencia de adscripción en que señale el programa, materia y cómo fortalece al programa educativo.	
10. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP.		Nota: Este aspecto solo aplica a los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa.	
Número de renovaciones:			
10.1 Perfil 1	160	Oficio(s) de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP	
10.2 Perfil 2	185	emitido(s) por la SEP.	
10.3. Perfil 3 o más	210		

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO				
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN		
 Publicaciones científicas o especializadas nacionales o ex registro ISBN o el equivalente y comité editorial. De acuerd siguiente: 	-	Nota: Las publicaciones deberán haber sido realizadas en editoriales de reconocido prestigio.		
1.1 Autor de libro científico o especializado		_ En todos los casos:		
1.1.1 Individual	80			
1.1.2 Colectivo:		a) Copia la carátula o portada, contraportada y aquellas páginas en las que se muestre el índice, ISBN o registro		
1.1.2.1 Con pares	40	equivalente, año de publicación, edición, editorial, entre otros, datos legales.		
1.1.2.2 Con estudiantes	35	Adicionalmente, para producciones en línea:		
1.2 En idioma distinto a su lengua materna		b) Dirección electrónica donde se encuentra la		
1.2.1 Autor individual	40	publicación.		
1.2.2 Autor colectivo	25	Además, para los puntos 1.1.2.2 y 1.2.3 se debe anexar:		
1.2.3 Publicaciones con participación de estudiantes	30	c) Constancia expedida por el titular de la dependencia		
1.3 Coordinador	15	que valide la adscripción de los estudiantes.		
2. Obra artística expuesta, publicada o ejecutada		Nota: Solo se contabilizarán los rubros 2.1 y 2.2 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución.		
2.1. Individual	50	Producto según corresponda al tipo de obra: folleto de la exposición; catálogo publicado (carátula, índice, primera		
2.2. Colectivo	25	y última páginas); premios recibidos; publicaciones; otros méritos relevantes; fotografías; notas periodísticas; constancia de autoría o participación que mencione la fecha de elaboración o presentación; copia del guion o documento explicatorio, documental, película.		
3. Autor y coautor de artículos en revistas especializadas co y registro ISSN o respectivo.				
3.1. Nacionales	15	La publicación se acredita con:		
3.2. Internacionales	25	a) Portada, contraportada, índice, número o volumen de la revista (en el caso que no figure en la primera página		
3.3. Publicaciones con participación de estudiantes	20	del artículo) registro correspondiente y editorial o el impreso de la publicación con el DOI y el URL para		
3.4. Publicaciones con participación de estudiantes internacionales	25	b) Para los puntos 3.3 y 3.4 deberá anexarse constancia expedida por el titular de la dependencia que valide la adscripción de los estudiantes.		
4. Publicación en memorias con arbitraje de trabajos presentados (máximo 3 por ciclo), como autor en eventos académicos de carácter:				
4.1. Nacional	5	a) Copia de la carátula e índice, créditos, comité editorial, registro, páginas de la contribución, y		
4.2. Internacional	10	b) Constancia de participación del evento expedida por la institución u organismo organizador.		

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO				
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN		
5. Publicación de objetos de aprendizaje (para entornos digitales).				
5.1. En acervo nacional o internacional.	10	a) Material didáctico en medio digital: impresión de índice y los créditos del material electrónico (CD, dirección electrónica, entre otros, según sea el caso), y b) Producto.		
5.2. Con certificación de calidad en cualquier organismo nacional o internacional.	15	a) Constancia expedida por el organismo certificador, yb) Producto		
6. Registro de patentes para la Universidad de Guadalajara:				
6.1 Individual nacional o extranjera	100	Copia de los documentos oficiales de registro ante el IMPI u organismo equivalente en el caso internacional.		
6.2 Colectiva nacional o extranjera	80			
7. Composición de música original registrada con derechos	de autor	Nota: Solo se contabilizarán los productos del rubro 7 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución.		
7.1 Para obra de teatro o coreografía	30	Registro del derecho de autor, copia de la obra		
7.2 De obra musical	40	(partitura) programa o guion.		
8. Cita bibliográfica a sus trabajos de investigación en obras publicadas con ISBN e ISSN o registro respectivo (máximo 20 citas por ciclo)		Nota 1: No se otorgará puntaje a citas en tesis para obtención de título, grado o diploma. Nota 2: Las citas se contabilizarán por obra.		
8.1 Nacionales	2	Presentar registro de citas provenientes de una base de		
8.2 Internacionales	4	datos reconocida		
9. Participación como árbitro en publicaciones sobre invest revistas o libros de edición: (máximo 5 evaluaciones por cic	•			
9.1 Nacional	5	a) Invitación (oficio o correo electrónico) b) Constancia que indique que llevó a cabo el proceso de		
9.2 Internacional	10	revisión.		
10. Reseña de obra ajena, publicada en revista con ISSN o registro respectivo (máximo 5 por ciclo)	4	Portada, contraportada, índice, volumen, registro respectivo de la revista, copia de la reseña (producto).		
11. Participación como ponente en eventos académicos de	investigación			
11.1 Nacionales				
11.1.1 Individual	10			
11.1.2 Colectiva	5	Constancia emitida por la institución organizadora que		
11.2 Internacionales		acredite el tipo de participación, nombre de la ponencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación.		
11.2.1 Individual	15			
11.2.2 Colectiva	10			

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO				
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN		
12. Conferencias impartidas por invitación en eventos acad	lémicos:			
12.1 Nacionales	15	Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la		
12.2 Internacionales	25	conferencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación, invitación.		
13. Dirección y/o producción ejecutiva de obra artística		Nota: Solo se contabilizarán los productos del rubro 13 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución		
13.1 Nacional	15	Programa de mano impreso, videos, carteles, anuncios, notas en prensa, artículos publicados, reseña del evento,		
13.2 Internacional	20	(Créditos).		
14. Ilustración de libros y/o revistas académicas publicadas correspondiente:	con el registro	Nota: Solo se contabilizarán los productos del rubro 14 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución		
14.1 Nacionales	15	Carátula o portada, contraportada, registro		
14.2 Internacionales	20	correspondiente, índice, página legal, créditos, producto.		
15. Recibir premios o distinciones de reconocido prestigio por la labor de investigación o creación artística de una institución u organismo externo a la universidad:		Nota: Solo se contabilizarán los productos del rubro 15 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución		
15.1 Nacional	70	Constancia de la institución u organismos que otorga el		
15.2 Internacional	80	reconocimiento o distinción en el que se indique la fecha.		
16. Académicos que preparan a alumnos de la Universidad de Guadalajara que obtuvieron premios o reconocimientos de prestigio.	40	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción que señale el nombre de alumno(s), evento en que participó y copia del reconocimiento otorgado a dicho(s) alumno(s).		
17. Participación en proyectos de investigación con financia la UDG, como:	amiento externo a			
17.1 Responsable con financiamiento nacional	20			
17.2 Responsable con financiamiento internacional	30	a) Dictamen de aprobación del proyecto.		
17.3 Colaborador con financiamiento nacional	10	b) Constancia de financiamiento en caso de que el dictamen no lo tenga.		
17.4 Colaborador con financiamiento internacional	15			
18. Participación en proyectos de investigación con financiamiento institucional como:				
18.1 Responsable	25	a) Proyecto que contenga los siguientes elementos: nombre, objetivo, metodología, actividades, metas, cronograma para su desarrollo;		
18.2 Colaborador	15	b) Documento de aprobación académica del proyecto; c) Documento de autorización financiera del proyecto, d) Informe financiero sobre los recursos otorgados (ejercidos y comprobados), con el visto bueno del área coordinación financiera de la dependencia.		

B) GENERACIÓN	EL CONOCIMIENTO	
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
19. Participación en proyectos de investigación, en colaboración con una institución nacional o extranjera sin financiamiento		
19.1 Responsable nacional	25	
19.2 Responsable internacional	30	Documento que haga constar la colaboración, emitido por la institución nacional o extranjera, con el visto
19.3 Colaborador nacional	15	bueno del titular de la dependencia de adscripción.
19.4 Colaborador internacional	20	
20. Participación en redes o asociaciones de investigación Universidad de Guadalajara	externas a la	
20.1 Nacionales	10	a) Constancia expedida por el responsable de la Red o dictamen emitido por el organismo que avala la Red.
20.2 Internacionales	15	b) Presentación de los productos generados por la Red o Asociación donde se acredite participación del académico.
21. Responsable de proyectos de restauración patrimonial	de obra registrada	Nota: Solo se contabilizarán los productos del rubro 21 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución.
21.1 Bienes muebles	20	Constancia por el organismo que solicitó la restauración con el visto bueno del titular de la dependencia de
21.2 Bienes inmuebles	20	adscripción.
22. Formación de alumnos o auxiliares en proyectos de investigación (máximo 2 alumnos o auxiliares por ciclo)		Nota: No se contabilizarán aquellos que formen parte de los cursos curriculares de un programa de estudios para la obtención de un título, grado o diploma.
22.1 Nacional	20	Constancia del titular de la dependencia de adscripción que avale la formación como tal especificando nombre,
22.2 Internacional	30	código de alumno, carrera a la que pertenece, proyect en el que participa, período y duración.
23. Asesoría o consultoría profesional o académica solicitada por instituciones u organismos públicos		
23.1 Nacionales	10	Invitación o solicitud a la institución y designación del académico expedida por el titular de la dependencia de
23.2 Extranjeros	15	adscripción, informe de conclusión avalado por la institución o el organismo que lo solicitó.
24. Pertenecer a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	50	Identificación del cuerpo académico emitido por el Sistema Unificado PRODEP (SISUP). Nota: También podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa
25. Demostrar investigación colaborativa	30	Constancia emitida por el jefe del departamento que consigne productos conjuntos como ponencias, libros, artículos, reportes, patentes, objetos de aprendizaje, etc. (se debe anexar copia del producto presentado). Nota: Solo podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa, y siempre y cuando no pertenezca a un cuerpo académico

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO			
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN	
26. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores o miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	70	Distinción emitida por el CONAHCYT (del período a evaluar 2024). Nota: También podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa	
27. Ser perfil PRODEP vigente al momento de la convocatoria.	40	Oficio de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitido por la SEP.	

C) TUTORÍAS

Para los casos diferentes en las dependencias de la red del manejo de esta actividad, las Comisiones Dictaminadoras emitirán acta correspondiente aclarando el proceso.

Correspondiente aciarando er proceso.				
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN		
1. Tutoría académica				
1.1 Individual (por estudiante) (máximo 10 alumnos por ciclo escolar).	3	Para todos los casos individual o grupal: a) Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción (señalar número de		
1.2. Grupal (máximo 3 grupos por año).	5	alumnos, nombre, código, carrera, ciclo, modalidad, período de la tutoría, duración). b) Presentar informe del trabajo tutorial con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.		
2. Tutor de alumnos para la realización de:				
2.1. Prácticas profesionales (máximo 4 alumnos por ciclo).	5	 a) Constancia de asignación (especificar el nombre del alumno, código, carrera, período, inicio y término) y; b) El informe de prácticas profesionales avalado por la titular dependencia de adscripción del académico. 		
2.2 Servicio social (máximo 2 alumnos por ciclo).	10	Constancia de asignación (especificar nombre del alumno, código, carrera, período, -inicio y término-), emitida por la Unidad de Servicio Social respectiva o la titular dependencia de adscripción del académico.		
3. Tutorías para la inclusión (3 estudiantes por ciclo).	10	a) Constancia de asignación y;b) Reporte o informe con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción del académico.		
4. Preparación concluida de grupos de alumnos para concurs exámenes generales.	sos académicos o			
4.1 Internacional	40	a) Constancia de asignación expedida por el titular de la		
4.2 Nacional	30	dependencia de adscripción (especificar actividad, grupo –nombre de alumnos o solo grupo –, período) y;		
4.3 Estatal	20			
4.4 Regional o interna	15	b) El informe de conclusión avalado por el titular de la dependencia de adscripción del académico.		

C) TUTORÍAS

Para los casos diferentes en las dependencias de la red del manejo de esta actividad, las Comisiones Dictaminadoras emitirán acta correspondiente aclarando el proceso.

correspondiente aciarando er proceso.				
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN		
5. Dirección de tesis (máximo 3 por año)				
5.1 Doctorado	50			
5.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	40	a) Constancia de asignación expedida por el coordinador del programa previa aprobación del comité de titulación		
5.3 Especialidad menor a 2 años	20	o junta académica, según corresponda; y		
5.4 Licenciatura	20	b) Constancia de avance por año expedida por el		
5.5 Técnico	10	coordinador del programa o acta del sustentante.		
6. Asesoría de tesis o tesina (máxima 3 por año)				
6.1 Doctorado	20	a) Constancia do asignación evnedida per el coordinador		
6.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	15	a) Constancia de asignación expedida por el coordinador del programa previa aprobación del comité de titulación		
6.3 Especialidad menor a dos años	10	o junta académica, según corresponda; y		
6.4 Licenciatura	10	b) Constancia de avance por año expedida por el		
6.5 Nivel técnico	5	coordinador del programa o acta del sustentante.		
7. Lector de tesis de posgrado (máximo 3 por año)				
7.1 Nacional	10	 a) Constancia de asignación expedida por la junta académica, y b) Constancia de avance por año expedida por el coordinador del programa o acta del sustentante. 		
7.2 Internacional	20	a) Carta de invitación, y b) Constancia de trabajo realizado.		
8. Sinodal en exámenes de titulación (máximo 5 por año)				
8.1 Nacional	5			
8.2 Internacional	10	Copia del acta del examen.		
9. Participación en los programas de orientación educativa de la dependencia (máximo 1 por ciclo escolar).	10	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción (programa, función y ciclo escolar). Nota: Esta actividad solo se contabilizará para los académicos del Sistema de Educación Media Superior.		
10. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (aplica solo para evaluación por artículo 26).	200	Impresión de la sección de tutorías del CV PRODEP correspondiente a las actividades realizadas en 2024 Ver manual para la impresión de pantalla: http://proesde.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual-capturas-de-pantalla-sisup.pdf Nota: Solo podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa		

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA			
ASPECTOS A EVALUAR PUNTOS		DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN	
Participación en academias como presidente o secretario (una sola vez por ciclo escolar desempeñado) 15		Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función y período desempeñado.	
2. En el Sistema de Educación Media Superior		Nota: Este puntaje se otorgará siempre que el cargo sea honorífico para el rubro 2.2 y 2.3 Estas actividades se contabilizarán una vez por ciclo escolar desempeñado	
2.1 Dirección de trabajo departamental.	20	Constancia expedida por el titular de la dependencia de	
 2.2 Coordinación académica de trabajo interdepartamental. 	15	adscripción especificando función y período desempeñado.	
2.3 Coordinador académico o coordinador de carrera.	20	Informe respectivo con el visto bueno del titular de la	
 2.4 Coordinación de trabajo práctico en laboratorios y talleres. 	10	dependencia de adscripción.	
3. Gestión para la calidad o certificación de la calidad		Nota: del rubro 3 solo se contabilizará 1 de las 6 opciones por ciclo escolar.	
3.1. Ser miembro del Comité para la certificación de laboratorios			
3.2. Ser miembro del Comité para la acreditación de carreras o modificación de plan de estudios			
3.3. Ser miembro del Comité para la elaboración del Plan de sustentabilidad institucional del centro universitario, sistema o escuela.		Constancia expedida por el titular de la dependencia de	
3.4. Ser miembro del Comité de Protección Civil del centro universitario, sistema o escuela.	20	20	adscripción especificando función, período desempeñado y producto generado.
3.5. Ser miembro del Comité de calidad para el ingreso, promoción o permanencia en organismos de evaluación y mejora de la calidad educativa.			
3.6. Ser miembro del Comité para certificaciones de calidad del centro universitario, sistema o escuela.			
4. Dirección y coordinación de las actividades y programas realizados por un centro, instituto o laboratorio de investigación en los centros universitarios o figura	20	Constancia expedida por el titular de la dependencia que acredite la designación como director de la unidad departamental.	
equivalente en el Sistema de Universidad Virtual.			
5. Participación en Comisiones Dictaminadoras:			
5.1 de ingreso y promoción del personal académico;		Constancia avendida marral Bostor Consulta titulari da la	
5.2 de estímulos, y	40	Constancia expedida por el Rector General o titular de la Dependencia en el caso de centros universitarios y sistemas.	
5.3 especial de profesor huésped o visitante.			

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA			
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN	
6. Ser consejero miembro de alguna comisión del	•	Nota: Esta actividad se evalúa una vez por año.	
6.1 H. Consejo General Universitario	30	Constancia expedida por el Rector General y Secretario General como miembro de una comisión permanente del H. Consejo General Universitario.	
6.2 Consejos de Centro, SUV, SEMS o de Escuela	20	Constancia como miembro de una comisión permanente o especial expedida por el Rector o el Secretario Académico del Centro Universitario; para el caso del SUV por el Rector del Sistema o por el Director Académico. En el caso de las dependencias del Sistema de Educación Media Superior, la constancia será como miembro de una comisión permanente o especial expedida por el Director General o el Secretario Académico del Sistema o el director o el secretario de Escuela, según corresponda.	
7. Realizar actividades académicas de manera colegiada en:	1	Nota: Esta actividad se evalúa una vez por año.	
7.1 Grupo técnico de apoyo (Grupo integrado con un fin específico por designación de Secretarios Académicos o Rectores).	15		
7.2 Comité editorial (grupo de personas que evalúan la coherencia y calidad de un documento para ser publicado o no, en publicaciones registradas).			
7.2.1 Nacional	15		
7.2.2 Internacional	20		
7.3 Comité consultivo (grupo de académicos con conocimientos especializados, cuyo objetivo es asesorar en el área de competencia).			
7.3.1 Nacional	15	Constancia expedida por el Secretario General; el Secretario Académico del Centro Universitario y el	
7.3.2 Internacional	20	Director Académico del Sistema de Universidad Virtual, en	
7.4 Comité evaluador de proyectos de investigación (Revisa y dictamina proyectos de investigación que se someten a su consideración).		la que se acredite su participación. En el caso del SEMS por el Secretario Académico.	
7.4.1 Nacional	15		
7.4.2 Internacional	20		
7.5 Comité de titulación (Por cada una de las carreras se forma un Comité de Titulación, cuyas funciones se establecen en el Reglamento General de Titulación).	15		
7.6 Miembro de Junta académica de posgrado (cada programa de posgrado cuenta con una Junta Académica, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento General de Posgrado).	15		

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA			
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN	
8. Participación en procesos institucionales en:			
8.1 Elaboración de exámenes de academia o departamentales (máximo 2 por ciclo).	5	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.	
		Para el caso de nivel superior: Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción del académico.	
8.2 Actualización de programas de cursos o talleres curriculares.	5	Para el caso del nivel medio superior: Constancia expedida por la Dirección de Educación Propedéutica o Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior, con el visto bueno del Secretario Académico y DECAD. (Resultado).	
8.3 Planeación académica colegiada de curso por ciclo escolar a cargo del profesor (aplica solo para el SEMS).	5	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción del académico.	
9. Diseño de planes de estudio.	30	Constancia expedida por el Rector del Centro Universitario, Sistema o Director General del SEMS.	
10. Participación en la aplicación de la Prueba de Aptitud Aca Board) y Piense II como (máximo 2 por año)	démica (College		
10.1 Coordinador (a cargo de un grupo de aplicadores).	10	Constancia expedida por Control Escolar de la Administración General (que incluya el número de folio).	
10.2 Aplicador o profesor en la prueba.	10		
10.3 Personal de apoyo.	5	Para el caso del personal de apoyo, la constancia se emite por el Rector del Centro Universitario o Director General del Sistema de Educación Media Superior.	
11. Participación en el curso de selección de alumnos para el Universidad Virtual como (máximo 2 por año):	Sistema de		
11.1 Coordinador	10		
11.2 Evaluador	10	Constancia expedida por el Rector del Sistema de Universidad Virtual.	
11.3 Monitor	5		
12. Participación en el proceso de selección de alumnos para el posgrado (máximo 2 por año):	10	Constancia emitida por el coordinador del programa del posgrado con el visto bueno del Secretario Académico.	
13. Organizador, coordinador general o presidente de evento culturales (máximo 2 por ciclo) de carácter:	s académicos o		
13.1 Nacional (local, regional, estatal)	10	a) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción, y	
13.2 Internacional	15	b) Programa en el que aparecen los créditos de participación.	
14. Participación en procesos de planeación y evaluación de la educación superior organizados por instituciones u organismos nacionales o internacionales	15	a) Constancia expedida por la instancia organizadora, y b) Carta invitación.	
15. Logro de convenios entre empresas, instituciones pública organizaciones sociales y la Universidad de Guadalajara.	s, privadas u	Nota: No aplican los convenios de servicio social ni práctica profesional	
15.1 Convenios locales	10 c/u	Constancia expedida por el Rector del Centro	
15.2 Convenios internacionales	15 c/u	 Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o Director General de Sistema de Educación Media Superior. 	

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA			
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN	
16. Organización y/o coordinación de eventos institucionales de carácter asistencial en los que participa la Universidad de Guadalajara en colaboración con otras instituciones u organizaciones.	25	Constancia expedida por la instancia organizadora por el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción (evento, duración, fin, participación).	
17. Cursos impartidos de al menos 10 horas, en comunidades o instituciones como parte de programas de vinculación social del Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o una escuela del Sistema de Educación Media Superior (máximo 3 por ciclo).	10	a) Carta invitación, y b) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción (debe incluir nombre del curso, duración, lugar, actividad, entre otros).	
18. Haber logrado un reconocimiento como entrenador en una disciplina deportiva de alto rendimiento (una vez al año).	40	Reconocimiento otorgado por institución u organismo de prestigio en la disciplina. Nota: Esta actividad solo se contabilizará para académicos cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.	
19. Coordinar programas deportivos, organizar eventos y des capacitación deportiva:	arrollar	Nota: Estas actividades solo se contabilizarán para académicos cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.	
19.1 Internacionales	25		
19.2 Extranjeros (los eventos organizados por la UdeG llevados a cabo en otros países).	25	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.	
19.3 Nacionales	20		
19.4 Regionales o locales	15		
20. Trabajos de diagnóstico, que permitan la planeación o toma de decisiones académicas por encomienda de un órgano colegiado. Solo para el SEMS.	15	Constancia de asignación y cumplimiento del trabajo emitida por el titular de la dependencia de adscripción.	
21. Ser evaluador y/o certificador externo de procesos y/o pracadémicos o instituciones de educación media superior y su	•		
21.1 Extranjeras	20	Constancia suno dido non al arganismo accessorato	
21.2 Nacionales (incluye SEP-CONAHCYT)	15	Constancia expedida por el organismo competente.	
22. Acompañamiento del grupo participante en el programa nacional o internacional de movilidad estudiantil.	20	Constancia expedida por la Coordinación de Internacionalización adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación, o titular de la dependencia de adscripción.	
23. Ser parte de la Comisión disciplinar que elaboran reactivos de exámenes nacionales (CENEVAL, ENARM, etc.)	10	Carta de invitación y constancia	
24. Diseño de plataformas digitales (máximo uno por año)	25	a) Constancia emitida por el jefe inmediato que acredite el diseño de la plataforma digital, y	
25. Diseño de repositorios para la gestión del conocimiento con fines educativos (máximo uno por año)	15	 b) Dirección electrónica de la plataforma a) Constancia emitida por el jefe inmediato que acredite que fue desarrollado, y b) Incluir el hipervínculo al repositorio 	
26. Curaduría de recursos de aprendizaje abiertos (recopilación de recursos de aprendizaje con base en el análisis de la información, el proceso de selección, ubicación de niveles, posibles combinaciones o articulaciones y evolución de la información con fines de aprendizaje) (máximo dos por año)	15	a) Informe de la curaduría con el visto bueno del Jefe de Departamento o la Coordinación de Diseño Educativo, y b) Liga de acceso al entorno de consulta.	

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA			
ASPECTOS A EVALUAR PUNTOS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN			
27. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV- PRODEP	100	Impresión de la sección de Gestión del CV PRODEP correspondiente a las actividades realizadas en 2024 Ver manual para la impresión de pantalla: http://proesde.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual-capturas-de-pantalla-sisup.pdf Nota: Solo podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa	

II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA			
(Se acredita por el tiempo destin	ado a la impartició	n de cursos curriculares) Puntaje máximo: 200 puntos	
OTROS NIVELES		POSGRADO	
Carga horaria	Puntos	Carga horaria	Puntos
8-9 hora/semana/mes	100	8-9 horas/semana/mes	150
10-15 hora/semana/mes	150	10 hora/semana/mes o más	
16 o más hora /semana/mes	200	O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma. Notas: 1. Para acreditar el rubro b. deberá entregar constancia expedida por el Jefe del Departamento o Coordinador del Posgrado donde impartió la clase y se indique el idioma.	200
	<u> </u>	2. No aplica para los profesores de idiomas.	

Este puntaje se otorga de conformidad con el promedio resultado de la suma de carga horaria impartida durante el período de evaluación, siempre y cuando se acredite el mínimo requerido en ambos ciclos.

Acreditación: Información validada por SIA-RH o bien, constancia expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos (SIA-RH)

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN			
(Se determinará por su antigüedad al servicio de la Universidad de Guadalajara)			
Puntaje máximo: 100 puntos			
Puntos por año de servicio cumplido en docencia 10 por año de servicio Máximo 100 Puntos			
Acreditación: Constancia expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos			

PUNTAJES MÁXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR EXPEDIENTE			
ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO		
I. Calidad en el desempeño de la docencia			
A) Docencia	250		
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	150	700	
C) Tutorías	200		
D) Gestión académica individual o colegiada	100		
II. Dedicación a la docencia		200	
III. Permanencia en las actividades académicas.		100	
TOTAL		1000	

PUNTAJES MÁXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE		
ASPECTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I. Calidad en el desempeño de la docencia		
A) Docencia	280	
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	120	700
C) Tutorías	200	
D) Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas.		100
TOTAL		1000

Atentamente "Piensa y Trabaja" "1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar" Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2025

> Dr. Ricardo Villanueva Lomelí Rector General